



**Contrato No. UPMH/ADQ/019/22**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DE HERRAMIENTAS MENORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONVOCANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS** EN SU CARÁCTER DE RECTORA, CON LA INTERVENCIÓN DE LA LIC. EN DERECHO **IVONNE ACOSTA HERNÁNDEZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD Y POR LA OTRA PARTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, EL **C. ALFONSO NUÑEZ GUZMAN**, QUIENES FORMALIZAN LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS **1, 3, 12, 13, 14, 18, 23, 24, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39** DE LA LICITACION N°: **L/UPMH/RM/07-2022** QUE CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES:

**DECLARACIONES**

**I. DE “LA CONVOCANTE”**

- A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 17 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.-----
- B) QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO No. 25, DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO DECLARANTE RECAE EN LA RECTORA CUYO CARGO EJERCE ACTUALMENTE EN LA **MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS**. -----
- C) QUE SU OBJETO ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, INGENIERÍA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL. LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN. DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA CON ORIENTACIÓN A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y AL FOMENTO DE LA CULTURA TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN, EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS. -----

Z

↙

⓪

⓪



**Contrato No. UPMH/ADQ/019/22**

**D) QUE TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO, TOLCAYUCA HIDALGO, TELÉFONO 01 (743) 7412132, 01 (743) 7412175, 01 (743) 7412243, Y 01 (743) 7411015. -----**

**II. DE “EL PROVEEDOR”**

**A) QUE EL SEÑOR ALFONSO NUÑEZ GUZMAN, ES UNA PERSONA FISICA LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN CEDULA FISCAL NUGA770801RU1 EL 01 DE ABRIL DE 2019. -----**

**B) QUE ESTÁ REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE NUGA770801RU1 Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES. -----**

**C) QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A SUMINISTRAR HERRAMIENTAS MENORES QUE EN ESTE CONTRATO SE REFIEREN Y DISPONE DE LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS. -----**

**D) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA-VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL APLICABLES A ESTAS OPERACIONES. -----**

**E) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN PRIVADA SAN JOSE, NÚMERO 399, COL. PRIVADA SAN MATILDE, ZEMPOALA HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 43840; CORREO ELECTRÓNICO: [alfolmx@yahoo.com.mx](mailto:alfolmx@yahoo.com.mx)-----**

**III. DE LAS PARTES.**

**QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES: -----**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - “LA CONVOCANTE” ADQUIERE EN EJERCICIO DEL RECURSO MENCIONADO EN LA CLAUSULA QUINTA Y “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SURTIR LOS BIENES, BAJO LAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONVENIDAS EN LA PROPOSICIÓN, DE LA LICITACION L/UPMH/RM/07-2022 DE LA CUAL SE ANEXA FOTOCOPIA A ESTE CONTRATO, (LA PROPOSICIÓN ORIGINAL ESTA ANEXA AL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN. -----**





**Contrato No. UPMH/ADQ/019/22**

**SEGUNDA.** - “LA CONVOCANTE” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD DE **\$52,203.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)**, MISMA QUE INCLUYE EL I.V.A., POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

**TERCERA.** - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES. -----

**CUARTA.**- LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición de “EL PROVEEDOR” y aceptadas por “LA CONVOCANTE”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO DEACUERDO AL ANEXO TÉCNICO QUE SE ESTABLECE BAJO EL CRITERIO DE NUESTRA INSTITUCIÓN EL CUAL DETERMINA LAS CAUSALES O SANCIONES EN TODO CASO POR INCUMPLIMIENTO LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE “EL PROVEEDOR” CONTRATADO.-----

**QUINTA.** - “LA CONVOCANTE” CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO POR LA ADQUISICIÓN DE DICHS BIENES, CON RECURSOS PROPIOS 2022, LOS PAGOS SERÁN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA ORDEN DE “EL PROVEEDOR”, A LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA PREVIA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE “LA CONVOCANTE. -----

**SEXTA.** - EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE “LA CONVOCANTE”, SIENDO ÉSTE EL UBICADO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NÚMERO 1009, EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO, EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN. -----

**SÉPTIMA.** - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

**OCTAVA.** - LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRÁ EXCEPCIÓN ALGUNA. ---

**NOVENA.**- “EL PROVEEDOR” PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 Y 85 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ANTES SEÑALADO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR UN 10 % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, RESPONDIENDO TAMBIEN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, CON CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.-----

**DECIMA.**- PARA EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO PROVEA LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA CONVOCANTE”, CONFORME A LO DISPUESTO EN BASES DENTRO DEL PERIODO PREVISTO, “LA CONVOCANTE” RETENDRÁ Y APLICARA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO CON UN LÍMITE DE 5 DÍAS, QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA CONVOCANTE”, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.-----

**DECIMA PRIMERA.** - “EL PROVEEDOR”, SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A LA “LA

*Z*

*↘*

*J*

*J*





**Contrato No. UPMH/ADQ/019/22**

CONVOCANTE” QUE NO LE FUE POSIBLE SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE LOS BIENES POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD. -----

**DECIMA SEGUNDA.** - LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE “LA CONVOCANTE” PODRÁ AMPLIARSE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LAS PARTIDAS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS BIENES IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO. ASI MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SEÑALADA EN LA CLAUSULA NOVENA DE ESTE CONTRATO. -----

**DÉCIMA TERCERA.** - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR “LA CONVOCANTE” SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI “EL PROVEEDOR” CONTRATADO PRETENDE OTORGAR LOS BIENES CUYAS ESPECIFICACIONES FUERON DIFERENTES A LAS CONVENIDAS.
- b) SI “EL PROVEEDOR” CONTRATADO CEDIERA, TRASPASARA, SUBARRENDARA EL PRESENTE CONTRATO.

SI “LA CONVOCANTE” OPTA POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR INCURRIR EN ALGUNO DE LOS DOS CASOS, APLICARÁ A “EL PROVEEDOR” UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER A JUICIO DE “LA CONVOCANTE”, HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DECIMA CUARTA.-** EN CASO DE CONTROVERSIA, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-----

**DÉCIMA QUINTA.-** “EL PROVEEDOR”, ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. -----

**DÉCIMA SEXTA.** - “LAS PARTES” ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER



**Contrato No. UPMH/ADQ/019/22**

DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, “LAS PARTES” DECLARAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LOS CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, CON DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2022.-----

**POR “LA CONVOCANTE”**

**MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS**  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA METROPOLITANA

**POR EL “EL PROVEEDOR”**

**C. ALFONSO NUÑEZ GUZMAN**  
REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGO**

**L.C FERNANDO GÓMEZ ESPINOSA**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**TESTIGO**

**LIC. IVONNE ACOSTA HERNÁNDEZ**  
DEPARTAMENTO JURIDICO

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO N° UPMH/ADQ/019/22 DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, DE FECHA DEL 09 DE JUNIO DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, REPRESENTADA POR LA MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS RECTORA Y POR LA OTRA PARTE POR EL C. ALFONSO NUÑEZ GUZMAN, REPRESENTANTE LEGAL. -----





**Contrato No. UPMH/ADQ/019/22**

**L/UPMH/RM/07-2022**

**ANEXO TÉCNICO**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	MARCA: CRAFTSMAN, MODELO: CMMT99206. KIT DE HERRAMIENTAS MECÁNICAS CON CAJA DE 3 CAJONES, 216 PIEZAS	KIT	1
3	MARCA: BOSCH/DEWALT MODELO: GBH2-20. SDS PLUS TALADRO CINCELADOR BOSCH GBH2-20 + 15 BROCAS DEWALT	KIT	1
12	MARCA: DEWALT MODELO: DWHT70485. JUEGO DE PINZAS PARA ELECTRICISTA DEWALT * DWHT70485	JUEGO	2
13	MARCA: TRUPER MODELO: DUO-PPT. JUEGO DE 2 PINZAS MORDAZA CURVA 4-10 B17447	JUEGO	3
14	MARCA: SURTEK MODELO: HERCULES 130554. CAVAHOYOS HERCULES MANGO DE MADERA DE 48" MOD. 130554	PIEZA	1
18	MARCA: DEWALT MODELO: DWE300-B3. SIERRA CALADORA DWE300 650W CON 6 VELOCIDADES VOLTAJE 110V	PIEZA	1
23	MARCA: MAKITA MODELO: D31734. SET MAKITA BROCAS CINCELES SDS PLUS MALETÍN METÁLICO D31734	KIT	2
24	MARCA: PORTER CABLE MODELO: TS056. GRAPADORA NEUMÁTICA PORTER CABLE 18G 3/8 , DE CORONA, TS056	PIEZA	1
26	MARCA: TRUPER MODELO: 11747. FLEXÓMETRO CINTA NEGRA NUMERO BLANCO CONTRA IMPACTO 8 METROS	PIEZA	6
28	MARCA: IUSA MODELO: TOTAL618894. MARTILLO DE GARRAS FORJADO EN ACERO, MANGO DE NEOPRENO, MODELO TOTAL, SKU 618894	PIEZA	8
31	MARCA: TRUPER MODELO: 16508. MARRO OCTAGONAL DE 4 LIBRAS MANGO DE MADERA DE 12" MOD. 16508	PIEZA	2
32	MARCA: URREA MODELO: 9600E. JUEGO DE 19 DESTORNILLADORES ÁMBAR COMBINADO URREA 9600E	JUEGO	1

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



**Contrato No. UPMH/ADQ/019/22**

33	MARCA: DEWALT MODELO: DWMT19248. DEWALT DWMT19248 JGO. 42 DADOS IMPACTO 3/8 6PT C/MALETÍN	KIT	1
34	MARCA: MAKITA MODELO: B-49373. KIT DE PUNTAS Y BROCAS PARA TALADRO SET DE 75 PZAS MODELO B49373	KIT	4
35	MARCA: TRUPER MODELO: T-2000/17202. PALA CUADRADA MODELO ESPAÑOL PARA CONSTRUCCIÓN USO RUDO 105 CM	PIEZA	6
36	MARCA: TRUPER MODELO: T-2000/17162. NOMBRE: PALA T-2000 ESCARRAMÁN CORTA, PUÑO 'Y' 17162	PIEZA	6
39	MARCA: GRELIFE MODELO: ASIN B09TR6WHM1. VENTILADOR DE TORRE DE 36 PULGADAS CON CONTROL REMOTO, VENTILADOR OSCILANTE DE 75°, VENTILADOR SIN ASPAS CON 3 MODOS, 3 VELOCIDADES, PANTALLA LED CON APAGADO AUTOMÁTICO, VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN SILENCIOSO CON TEMPORIZADOR DE 12 HORAS PARA DORMITORIO, SALA DE ESTAR, OFICINA, COLOR NEGRO	PIEZA	4